



Santiago, 14 de noviembre de 2023

Resolución N° 7

Presentación lista Consejeros Regionales por Chillán.

Vistos y teniendo presente:

1. Que con fecha 13 de noviembre del año en curso, el Secretario Electoral del Consejo Regional Chillán, Dr. Hernán Cornejo, remitió a esta comisión Nacional Electoral una resolución en la que señala que los candidatos a Consejeros Regionales doctores Marta Andrea Burgos Vivanco, Patricia Mahaly Saavedra Gómez, José Manuel Maturana Amigo, Guillermo Paves Morales y Carlos Alberto Rojas Álvarez cumplirían con los requisitos estatutarios y reglamentarios para integrar el referido Consejo.

2. Que el artículo 26 de los Estatutos de la Orden establece que *“ninguna persona podrá integrar un Consejo Regional por un período superior a doce años, continuos o discontinuos”*.

3. Que consta de los antecedentes institucionales que el Dr. Carlos Rojas Álvarez ha integrado el Regional desde el año 1999, con la sola excepción de los años 2017 a 2020; en total, durante más de 21 años, siendo presidente entre 2005 y 2017, y Consejero entre 2020 y 2023, superando en exceso el plazo máximo de 12 años que el referido artículo 26 establece.

4. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Elecciones, en caso de inhabilidades, el Presidente de la Comisión Nacional Electoral o el Secretario Regional, según corresponda, dentro de tercero día de presentada una lista, deberá emitir una resolución que así lo establezca, señalando la norma estatutaria o reglamentaria infringida. Esta resolución será notificada al apoderado de la lista respectiva al día siguiente hábil de pronunciada. El candidato afectado o el apoderado de la lista a que pertenece podrá apelar, dentro de segundo día hábil, a la Comisión Nacional Electoral, la cual decidirá en última instancia dentro de segundo día hábil. El apoderado de la lista a que pertenece el candidato impugnado podrá retirarlo o presentar un nuevo candidato, procediéndose en la forma señalada en los incisos precedentes o bien acreditar ante el Secretario el cese de la causa de impugnación que le afectaba.

5. Que el apoderado de la lista a que pertenece el candidato afectado por la referida inhabilidad, Dr. Juan Andreu Cuello, ha manifestado telefónicamente al secretario de esta Comisión Nacional Electoral su voluntad de retirar al candidato afectado por la mencionada inhabilidad.

En atención a las consideraciones señaladas, se dispone que se deberán emitir los formularios de patrocinio con exclusión del candidato Dr. Carlos Alberto Rojas Álvarez.

Notifíquese al Secretario Electoral del Consejo Regional Chillán y al apoderado de la lista de candidatos a Consejeros Regionales por Chillán Dr. Juan Andreu Cuello.



**Publíquese en la página web de Colegio Médico Chile.
Resolución acordadas por la Comisión Nacional Electoral.**

Dra. Gladys Bórquez Estefó

Dr. Gonzalo Ulloa Valenzuela

Dr. Felipe Puelma Calvo

Dr. Gonzalo Sáez Torres